TOMO XXI MONTEVIDEO, Viernes 28 de Octubre de 1910 Núm. 1497

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Procedimientos reservados en los casos de darse aplicación á la ley de Interdiciones de 1904.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 26 de 1910.

Considerando: Que es del caso dar aplicación á la ley del 25 de Febrero de 1904, que se refiere á la interdicción provisoria de los bienes de las personas que promovieran la rebelión y la anarquía en el país, á fin de hacer efectivas en esos bienes las responsabilidades pecuniarias por los daños y perjuicios que causaren, de conformidad con la misma ley;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Tanto de las interdicciones ya dispuestas, como de las que en lo sucesivo llegarán á determinarse, se dirigirán en forma reservada las comunicaciones previstas por el Decreto reglamentario de fecha 3 de Marzo de 1904, á los registros, oficinas é instituciones respectivas.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Dispone respecto del abono de gastos extraordinarios de etiqueta y adhesión internacional á las fiestas del centenario de Chile.—Premio al señor Carlos M. Maeso.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Autorízase al Poder Ejecutivo para cargar al excedente que resulte del rubro "Ley 3 de Septiembre de 1910" los gastos extraordinarios que haya realizado por los motivos expresados en la ley de 12 de Mayo de 1910, y que no hayan sido cubiertos con los fondos determinados en ella, y los gastos que ha originado la adhesión del Gobierno de la República á los actos oficiales celebrados en Santiago, con motivo del primer centenario de la Independencia de la República de Chile.

Art. 2. Autorízasele también para cargar al mismo rubro "Ley 3 de Septiembre de 1910" la suma de dos mil pesos ($ 2.000) que entregará al señor Carlos M. Maeso como premio por su obra titulada "El Uruguay á través de un siglo".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 19 de Octubre de 1910.

Feliciano Viera,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Octubre 20 de 1910.

Cúmplase, comuníquese al Ministerio de Hacienda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior.

WILLIMAN.
Antonio Bachini.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar, en virtud de lo prescripto en el decreto de 17 del corriente, el escrito de varios vecinos de Canelones sobre impuesto de serenos.

—Se hace saber á la Intendencia de la Capital que se ha resuelto suspender la ordenanza referente al uso por las iglesias de aparatos para extinción de incendios.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la sucesión Gil solicitando reconsideración de una ordenanza de cercos y veredas.

—A la Jefatura de Río Negro—Escrito del señor Fischer en queja contra la policía de la 3.a sección.

—Se manda archivar, en virtud de lo prescripto por el decreto de 17 del corriente, el expediente de varios vecinos del Sauce (Canelones), pidiendo se deje sin efecto la percepción del impuesto de serenos.

—A la Contaduría General—Nota del Salto relativa á la reposición de José Escarone en el puesto de subcomisario de la 6.a sección rural.

—Se acepta la renuncia presentada por el guarda rural del Departamento de Artigas Antonio N. Besil.

—Se concede licencia al empleado del taller de pinturas del Corralón Municipal de Montevideo Juan Picozzi, por el término de tres meses.

—Se aprueba el nombramiento de Florencio Soza para sepulturero de Treinta y Tres.

—A la Jefatura Política de la Capital—Permiso concedido á Emilio J. Neffa para izar banderas en su domicilio, Millán 726.

—A la Dirección de Correos—Expediente de inspección de contabilidad practicada por la Contaduría General en la Administración de Correos de Minas en el mes corriente.

—Se concede licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al empleado de la Dirección de Correos don Félix Ronco Gherardi.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Clotilde Gómez de Moratorio, pensión.

—A la Dirección del Estado Civil—Nombramiento de Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú.

—A la Contaduría General—Relación del Juzgado Letrado Departamental, recaudación de la semana vencida el 22 del corriente ($ 249.10).

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente de Augusto y Gustavo Michelo, perjuicios.

—Se manda archivar—Comunicación de la Junta Electoral de Rivera sobre eliminación del miembro de la Corporación don Enrique Segovia y Graña.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Tacuarembó, presupuesto de Octubre.

Jefatura Política de Florida, cuentas de Agosto.

Intendencia de Durazno, cuentas de Julio y Agosto.

Juzgado del Crimen de 2.o turno, cuentas de Septiembre.

Fiscalía de Durazno, presupuesto de Octubre.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Clara Tejada de Braga—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Sobre sueldos devengados por el empleado Rómulo Maximino.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Expediente de J. Maillet—Sobre cumplimiento de una sentencia del señor Juez L. de Hacienda.—Debe deducirse reclamo ante el Juez que resolvió el asunto.

—Expediente de Domingo Mendaro—Sobre canje de un título.—A la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas — Remite la relación de valores oficiales en importación y exportación.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Liquidación núm. 9550 por $ 14.65, á favor de Martina Larrosa de Tellagorri.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 20.194 por $ 4.90, á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 20.195 por $ 9.50, á favor del Lloyd Brazileiro.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 20.202 por $ 103.34, á favor del Ferrocarril Noroeste.—Al Ministerio del Interior.

—Notas (dos) del Estado Mayor General del Ejército—Sobre premio de constancia para el cabo Ramón Martínez y soldado Serapio Larrauri.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre pago de $ 86.20.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Universidad durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos.

—Biblioteca Nacional—Antecedentes relativos á la propuesta del señor José N. Serrano, ofreciendo varias colecciones de obras.

—Contaduría General—Presupuestos de la Escuela Nacional de Artes y Oficios y Dirección General de Instrucción Primaria correspondiente al mes de la fecha.

—Se da vista á los señores Reim y Cía., por el término de diez días, del expediente caratulado marca "La Pajarita", de propiedad de dicho señor, y oposición de los señores Carlisle, Crocker y Cía.

—Se transcribe á la Asociación Rural del Uruguay los informes producidos por los Institutos Físico Climatológico y Meteorológico en su nota sobre servicio pluviométrico.

—Contaduría General—Antecedentes relativos al proyecto de construcción de un trozo de camino, prolongación del central de ese Instituto hasta el cruce de la vía férrea con el camino Milláns.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos al proyecto de investigación de tierras y piedras, presentado por el Catedrático de Química de la Escuela de Agronomía, señor J. Schoeder.

—Oportunamente se proveerá en una solicitud de los señores Emilio Joanicó y Silvio Valz Gris ofreciendo en venta una cantidad de planos de la ciudad de Montevideo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con el pago de una cuenta que se adeuda á la Empresa de Caños Maestros por trabajos efectuados en el edificio destinado á Facultad de Derecho y Comercio.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota de la Asociación Rural é Industrial de Dolores, relacionada con la extinción de langosta que ha invadido el Departamento de Soriano.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de jubilación de la señorita Clara T. Goricoche, maestra de la escuela de 1er. grado núm. 8 de Paysandú.

—Se acusa recibo y se transcribe á quienes corresponda la nota del Ministerio del Interior conteniendo la resolución recaída en la de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública sobre la libre entrada en el país de menores procedentes de los países limítrofes.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de jubilación de la señora Josefa Sobattini de Douglás, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 2 del Departamento de Paysandú.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con las obras de ampliación practicadas en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 11 de "Tapes" (Departamento de Durazno).

—Consejo de la Escuela de Agronomía—En respuesta á su nota sobre contratación en Europa de un químico diplomado para proveer el cargo de ayudante de Geología y Agrología, se transcribe el dictamen expedido por el doctor Scoseria en el asunto que menciona.

—Archívase el expedientillo relativo á la propuesta de venta formulada por el doctor Eugenio Rivero de un terreno situado en la "Estación Ortiz" (Departamento de Minas), por hallarse comprometido, en virtud de obras escolares, el rubro al cual debía imputarse el importe de la adquisición.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1910.

1—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda para la liquidación y pago correspondientes, la planilla de presupuesto, por el mes de la fecha, del vapor "Oyarvide".

2—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda disponga que por la Contaduría General se liquide el importe de 8 días de sueldo del agrimensor señor Micoud, correspondiente al mes de Julio ppdo.

3—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda para la liquidación y pago correspondientes, la planilla de presupuesto del personal encargado de la conservación de obras por el mes de Octubre corriente.

4—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda para la liquidación y pago correspondientes, la planilla de presupuesto, por el mes de la fecha, de la Inspección General de Vialidad.

5—Se aprueba el certificado número 106 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto de Montevideo, por obras ejecutadas durante el mes de Septiembre ppdo., de acuerdo con el primitivo contrato, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que asciende á pesos 17.421.51.

6—Se aprueba el certificado número 17, expedido por la Oficina Técnico-Administrativo, á favor de la Empresa General del Puerto de Montevideo, por obras complementarias ejecutadas durante el mes de Septiembre ppdo., de acuerdo con el contrato de fecha 15 de Mayo del año último, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de pesos 11.383.56.

7—Se aprueba el certificado número 84, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de la Empresa General del Puerto de Montevideo, por obras ejecutadas por cuenta de la Administración, durante el mes de Septiembre ppdo., de acuerdo con el primitivo contrato, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 949.23.

8—Se aprueba el certificado núm. 14, expedido por la Oficina Técnico-Administrativa, á favor de la Empresa General del Puerto de Montevideo, por trabajos complementarios ejecutados durante el mes de Septiembre ppdo., por cuenta de la Administración, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe, que es de $ 352.38.

9—Se manda agregar al certificado núm. 106 de obras ejecutadas por la Empresa General del Puerto, la situación núm. 36 negativa por materiales de construcción acopiados por dicha Empresa.

10—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros correspondiente al mes de Octubre corriente.

11—Orden de pago por la suma de seis mil seiscientos ochenta y dos pesos trece centésimos ($ 6.682.13), á que se refiere la resolución anterior.

12—Se manda librar orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.—), destinada á abonar el sueldo del foguista encargado de la señal submarina del Banco Inglés y los gastos de funcionamiento de la misma, correspondiente al mes de Octubre corriente.

13—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

14—Se resuelve librar orden de pago por la suma de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.—), destinada á abonar el presupuesto de la desrrocadora "Lobnitz", correspondiente al mes de Octubre corriente.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de mil trescientos sesenta y ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 1.368.77), importe de las obras complementarias á ejecutarse en los accesos al puente del arroyo de "Las Vacas".

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto del vapor "Puerto Paloma" y sueldos de los encargados de los mareógrafos establecidos en Colonia y Nueva Palmira y de escalas hidrométricas, correspondientes al mes de Octubre corriente.

19—Orden de pago por la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 1.264.—), á que se refiere la resolución anterior.

20—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Isidoro Imperatori, G. Garrafde, V. Valorio, J. López Saraleguy, R. Piriz, P. Praderio y A. F. Gallo, por materiales y útiles suministrados á la Inspección G. de Vialidad con destino á la conservación de obras.

21—Orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos con setenta y nueve centésimos ($ 68.79), á que se refiere la resolución anterior.

22—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la draga "Uruguay IV", ganguil "IV", remolcador "Presidente Cuestas" y chata-depósito "C", correspondientes al mes de la fecha.

23—Orden de pago por la suma de dos mil setecientos cinco pesos ($ 2.705.—), á que se refiere la resolución anterior.

24—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de la Compañía del Gas, por servicio de gas suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos.

25—Orden de pago por la suma de treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 37.84), á que se refiere la resolución anterior.

26—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la draga "Uruguay VII" y chatas á clapet núms. 1 y 2, correspondientes al mes de la fecha.

27—Orden de pago por la suma de mil cuatrocientos setenta pesos ($ 1.470.—), á que se refiere la resolución anterior.

28—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de la fecha.

29—Orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.—), á que se refiere la resolución anterior.

30—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la grúa Priestman, correspondiente al mes de Octubre corriente.

31—Orden de pago por la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.—), á que se refiere la resolución anterior.

32—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión T. Administrativa del Palacio de Gobierno, correspondiente á 12 días de Julio ppdo.

33—Orden de pago por la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centésimos ($ 259.99), á que se refiere la resolución anterior.

34—Se resuelve librar orden de pago por la suma de seiscientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centésimos ($ 699.99), destinada á abonar el presupuesto por el mes de Agosto ppdo. de la Comisión T. Administrativa del Palacio de Gobierno.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se manda librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión T. Administrativa del Palacio de Gobierno por el mes de Septiembre ppdo.

37—Orden de pago por la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos ($ 745.—), á que se refiere la resolución anterior.

38—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Comisión T. Administrativa del Palacio de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre.

39—Orden de pago por la suma de setecientos noventa y tres pesos ($ 793.—), á que se refiere la resolución anterior.

40—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del cajero de la Oficina Hidrográfica, don Aureliano Calleriza, correspondiente al mes de la fecha.

41—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), á que se refiere la resolución anterior.

42—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Juan Silva, correspondiente al mes de la fecha.

43—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), á que se refiere la resolución anterior.

44—Se manda librar orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante de las obras de Punta del Este, don Bernabé Alcorta, correspondiente al mes de la fecha.

45—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.—), á que se refiere la resolución anterior.

46—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del portero de la Oficina Hidrográfica, don Antonio de la Sovera, correspondiente al mes de la fecha.

47—Orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.—), á que se refiere la resolución anterior.

48—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y cinco mil ps. ($ 35.000), destinada á abonar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich el importe de los trabajos efectuados por la extracción del casco del "Colombia".

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), importe de la asignación fijada para la adquisición de carbón, aceite, etc., destinada al vapor "Río Negro", correspondiente al mes de la fecha.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Manuel Fernández, correspondiente al mes de la fecha.

53—Orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), á que se refiere la resolución anterior.

54—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del ingeniero Orestes Ferreira Correa, adscripto á la Oficina Hidrográfica, correspondiente al mes de la fecha.

55—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—), á que se refiere la resolución anterior.

56—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos treinta y cinco pesos ($ 235.—), destinada á abonar los gastos originados por la Dirección y Control de las obras del puerto de La Paloma, correspondiente al mes de Octubre corriente.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Angel Cosio, en compensación de los servicios que presta en la Oficina Hidrográfica, correspondiente al mes de la fecha.

59—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.—), á que se refiere la resolución anterior.

60—Se manda librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Hipólito Coelho de Barros por los servicios que presta en comisión como encargado de los trabajos de dragado del río Rosario, correspondiente al mes de la fecha.

61—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), á que se refiere la resolución anterior.

62—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa por la suma de sesenta y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 66.56), destinada á abonar las cuentas de los señores Wilson, Son y Cía., Regusci y Vulminot y J. Sabugeiro por materiales suministrados á la Usina de Gas Pintsch.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del encargado de la Usina de Gas Pintsch, don Andrés Brianthe, correspondiente al mes de la fecha.

65—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), á que se refiere la resolución anterior.

66—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para abonar el importe de las cuentas de los señores: Barreiro y Ramos, José Garese, José Escribanis, A. Soury y Cía., E. Barth y Cía., etc., etc., por útiles suministrados durante los meses de Junio á Septiembre ppdo. inclusive.

67—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina Técnico-Administrativa por la suma de cuatrocientos treinta y cuatro pesos noventa y siete centésimos ($ 434.97), destinada á abonar las cuentas de los señores Miguel C. Baucheri, Casanave y Vianna y Borrazás y Cía., Juan Iriart, Filliat y Cía., Barreiro y Ramos, etc., etc., por diversos conceptos.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Marcelo Vignali solicitando privilegio para el invento denominado "Diafragma y brazo acústico para gramófono".

—Al Ministerio del Interior se remite, á sus efectos, el expediente relativo á la instalación del alumbrado eléctrico en la Jefatura Política de Durazno.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 785 y 786 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Regional núm. 1, la nota de la Dirección General de Impuestos Directos relacionada con el empadronamiento de la propiedad inmobiliaria de Nueva Helvecia y Lacace.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Francisco Licinio Alnedin Prado solicitando privilegio para el invento denominado "Procedimiento para la conservación de la carne".

—Pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa la nota de la Empresa General del Puerto relativa á la recepción de obras.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Eleuterio Vallone pidiendo privilegio para el aparato denominado "Artigas".

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la resolución que corresponda, la nota de la Empresa General del Puerto relacionada con el pago del impuesto consular y adicional de aduana.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes núms. 402, 406, 407 y 408 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 7, acompañando copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor Román Mestre de un campo perteneciente á don Macasavaca.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa pasa la nota de la Empresa General del Puerto relacionada con la devolución de la garantía que tiene depositada.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1910.

1—Se resuelve separar del cargo de maquinista de 3.a clase del crucero "Montevideo" á Salvador Pontillo, nombrándose en su reemplazo al maquinista de 4.a clase José Proto y para llenar la vacante dejada por éste al cabo foguista de 1.a clase Vicente Expósito.

2—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda, acompañando el saldo sobrante de $ 285.14, de la cantidad que recibió el señor comandante del crucero "Montevideo" para gastos extraordinarios en su viaje á Chile, á fin de que disponga sea vertido en la Tesorería General.

3—Se autoriza al señor Jefe del regimiento de Artillería núm. 1 para invertir la cantidad de $ 96.— de los fondos que tiene en caja, en la impresión por la Escuela de Artes y Oficios del folleto de instrucción de artillería que ha formulado.

4—Se resuelve designar al estudiante de medicina don Manuel Pacheco para que desde el próximo mes de Noviembre desempeñe las funciones de practicante del regimiento de Artillería núm. 2, con el goce de sueldo que asigna la Ley de Presupuesto para los demás cuerpos de la guarnición.

5—Se manda liquidar al crucero "Montevideo" la suma de quinientos pesos

($ 500.—), para pago de haberes por el mes de Septiembre ppdo. de personal extraordinario de dicho buque, con cargo á las cien plazas que asigna la ley de 1.o de Abril de este año á la Comandancia de Marina.

6—Se manda liquidar al crucero "Montevideo" la suma de quinientos pesos ($ 500.—), importe de los haberes correspondientes al personal extraordinario de dicho buque, por el mes de Octubre corriente, con cargo á las cien plazas que asigna la ley de 1.o de Abril último á la Comandancia de Marina.

7—Se resuelve dirigir nota al Ministerio de Hacienda, adjuntándole una letra debidamente endosada por libras esterlinas 24 6s. 2p., que ha devuelto la Legación en Chile, como saldo de la cantidad girada para aprovisionar al crucero "Montevideo" durante su estadía en Valparaíso, para que disponga sea vertido en la Tesorería General.

8—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de mil novecientos veintidós pesos con sesenta y tres centésimos ($ 1.922.63), importe de haberes correspondientes al mes de Octubre corriente, del personal extraordinario del expresado buque con cargo á la ley de 14 de Julio de 1909.

9—En una reclamación interpuesta por don Francisco Guinovart, se resuelve no hacer lugar á lo solicitado, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

10—Se manda liquidar á la compañía de Infantería núm. 2 la suma de veintidós pesos ($ 22.—), para pago de gastos de entierro de los ex soldados Hermenegildo Maidana y Agustín Olivera.

11—Se manda liquidar al regimiento de Caballería núm. 4, en calidad de reintegro, la suma de once pesos con sesenta y dos centésimos ($ 11.62), que fueron invertidos en gastos de entierro del ex sargento 1.o Pablo Cuello, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

12—Se manda liquidar á los señores Bianchi Hnos once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), por servicio fúnebre prestado al ex soldado del regimiento de Caballería núm. 9 Toribio Rivero, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

13—Se manda liquidar al batallón 4.o de Infantería la suma de veintitrés pesos ($ 23.—), para el pago del servicio fúnebre prestado á los ex soldados Guadalupe Javier y Antonio Gómez.

14—Se manda liquidar al crucero "Montevideo" la suma de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.—), importe de haberes del personal extraordinario de maestranza, por el mes de Septiembre ppdo.

15—Se otorga al soldado Elías Nalvarte, que presta servicios en el escuadrón de Caballería núm. 2, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

16—Se declara al señor general de brigada don Segundo Bazzano legalmente comprendido en la lista general de jefes y oficiales que devengan montepío, y encuadrado en la resolución de carácter general de 28 de Septiembre de 1907, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Se manda liquidar al crucero "Montevideo" la suma de doscientos setenta y seis pesos ($ 276.—), importe de haberes del personal extraordinario de maestranza, correspondiente al mes de la fecha.

18-19—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del escuadrón de Caballería núm. 2 Ramón Tabares, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20-21—Orden expedida á favor del señor jefe del crucero "Montevideo" por la cantidad de sesenta pesos ($ 60.—), importe de remolques efectuados á dicho buque.

22—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de la fecha.

23—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfica del Río de la Plata, por siete pesos ochenta centésimos ($ 7.80), importe de un telegrama expedido en Septiembre ppdo.

24—Orden expedida á favor del señor jefe del crucero "Montevideo", por la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos ($ 1.054.—), para pago del personal extraordinario de máquinas, correspondiente al mes actual.

25—Orden expedida á favor del señor jefe del crucero "Uruguay", por la cantidad de ciento veintidós pesos ($ 122.—), importe de dos lunchs servidos á bordo de dicho buque.

26—Orden expedida á favor del señor Carlos Ertelt, mecánico revisador de la Fábrica Krupp, por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—), que el Gobierno le acuerda como remuneración por sus trabajos efectuados en el material Krupp que fué adquirido á la expresada fábrica.

27—Orden de pago del crucero "Uruguay" por quinientos veintiún pesos veinticuatro centésimos ($ 521.24), importe de provisiones suministradas desde el 20 al 31 de Agosto último.

28—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich por ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), importe de la subvención acordada al vapor "Tabaré", correspondiente al mes de Abril último.

29—Orden de pago del regimiento 6.o de Caballería (para N. Granda), por once pesos ($ 11.—), importe del entierro del soldado Andrés Núñez.

30—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 26 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de diez y seis mil novecientos veintiséis pesos setenta y siete centésimos ($ 16.926.77), procedentes de suministros.

31—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado del regimiento 4.o de Caballería Hilario Silveira, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

32-33—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del regimiento 2.o de Caballería, Regino Ferreira, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

34—Se otorga premio de constancia de 4.a clase al cabo Fructuoso Núñez, que presta servicios en la compañía de Infantería núm. 1, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

35—Orden expedida á favor del señor Bartolomé Cattáneo, mecánico revisor de la Fábrica Schneider, por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.—), como remuneración que el Gobierno le acuerda por sus trabajos efectuados en el material Schneider que fué adquirido á la nombrada fábrica.

36—Se otorga á la señorita Basilia Mendaro, hija del teniente coronel Juan Mendaro y de doña Zacarías Vallejos (ambos finados), el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

37—Se resuelve aceptar el traspaso del contrato de obras correspondientes al cuartel que se construye en Rivera por el señor Enrique Costa Bonavía, á favor del señor Alfonso Bazet, en las mismas condiciones, responsabilidades, etc., impuestas en el pliego facultativo que sirvió de base para el primer contrato referente á las mismas obras construídas y á construirse, estableciéndose como *plazo máximo para la terminación* total de las obras el de tres meses, contados desde la fecha en que se notifique al señor Bazet de esta resolución.

38—Orden expedida á favor del Escuadrón de Caballería número 4, por cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60), como reintegro por concepto de una comisión efectuada por el cabo Juan A. Barros.

39—Se concede á los señores Antonio D. y Manuel Lussich, propietarios del vapor denominado "Rocha", el uso del pabellón nacional en dicho buque, extendiéndose la patente respectiva, de acuerdo con las conclusiones que establece el señor Fiscal de Gobierno.

40—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de cuatrocientos treinta y un pesos con veinticinco centésimos ($ 431.25), para pago del déficit que resulta en el presupuesto del mes de Septiembre ppdo., debido á gastos originados por el personal de máquina contratado, en lo que respecta á la cantidad asignada para su alimentación.

41—Se autoriza al señor jefe del Regimiento Blandengues de Artigas, 1.o de Caballería, para invertir la suma de trescientos pesos ($ 300.—) en la construcción de un quiosco en los fondos de la plaza de armas de dicho Cuartel.

42—Se resuelve adquirir de los señores Schneider y Cía. quinientos tiros de munición suplementarios que tienen depositados en el Arsenal de Guerra, por la suma de nueve mil setecientos cincuenta y dos francos (frs. 9.752.—), atento los informes producidos por el jefe de la nombrada repartición y el del regimiento de Artillería número 2.

43—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para aceptar la propuesta formulada por el señor Carlos Ott, relativa á la provisión del instrumental y demás útiles que se detallan en la misma y que fueron solicitados por la Comandancia de Marina, por la suma de ciento diez y siete pesos con setenta y ocho centésimos ($ 117.78).

44—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para adquirir en distintas casas europeas los artículos de droguería, etc., que detalla, por la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.—), los que abonará con los fondos que resulten de los presupuestos del expresado, una vez pagas las cuentas en plaza.

45—Se manda liquidar al ex cabo Ramón Martirena, perteneciente á la lista "Ley 6 de Mayo de 1907", los papeles correspondientes á los meses de Mayo, Julio y Agosto del corriente año, atento los informes de Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

46—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para aceptar, de acuerdo con el informe de la Inspección Técnica, la propuesta formulada por el señor Bartolomé Gallo, quien se compromete á efectuar los trabajos de albañilería, carpintería, pintura, etc., necesarios para transformar el actual comedor del Cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1 en parque para la nueva batería, por la suma de mil ciento cincuenta pesos setenta y ocho centésimos ($ 1150.78).

bajos de albañilería, pintura, etc., necesarios para transformar el actual comedor del Cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1, en parque para la nueva batería, por la suma de mil ciento cincuenta pesos setenta y ocho centésimos ($ 1150.78).

47—Se acepta una propuesta formulada por el señor jefe del Estado Mayor General á favor del alférez Guillermo Williams, para llenar una vacante de alférez titular en el Regimiento de Caballería número 10.

48—Se acepta la renuncia que del cargo de practicante del cañonero "18 de Julio"

presenta el señor Alberto B. Langón, en virtud de terminar su carrera de médico.

49—Orden de pago del crucero "Uruguay", por noventa y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 99.50), para pago de remolques efectuados por la casa lanchonera de Antonio D. y Manuel Lussich, á dicho buque, en el mes de Septiembre ppdo.

50—Orden de pago de la Jefatura P. de Salto, para Owezarski y Cámpora, por once pesos ($ 11.—), importe de gastos de entierro de Hermenegildo La Cruz.

51—Orden de pago de la Compañía de Infantería número 1 (para Francisco Fogliacco), por once pesos (11.—), importe de servicio fúnebre para el soldado Leopoldo Suárez.

52—Se acepta una propuesta formulada por el señor comandante militar de Maldonado, á favor del coronel graduado Francisco Mancebo y ciudadano Carlos M. Amorín, para desempeñar los cargos de jefe de Estado Mayor y Secretario, respectivamente, de la expresada Comandancia.

53—Se resuelve separar del batallón de Infantería número 3 al alférez Armando Bica, quien pasará á revistar en la lista de Reemplazo.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Juana Hormiga de Sicard, viuda de sargento 1.o de inválidos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Romeo Blanco, ex sargento 2.o—Solicita cédula y pensión de inválido.—Informe el Estado Mayor General.

—Tállice y Moretti—Solicitan privilegios de paquete para el vapor italiano "María C".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Arsenal de Guerra—Solicita provisión de 6 tarimas con sus colchones y almohadas.—Pase á la Junta de A. Militar para que provea.

—Junta de A. Militar—Consulta si debe proveer al 7.o de Infantería de 230 pares de botas que solicitó.—Diríjase nota á la Junta de A. Militar, manifestando que por ahora deje en suspenso la provisión referida.

—Andrea Constancia J. Barrera, pensionista—Licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Expedientes del regimiento 3.o de Caballería—Solicitando premio de constancia de 2.a clase, para el cabo Juan Bautista; del regimiento de Artillería núm. 1, solicitando liquidación de premio de constancia devengados por el artillero Francisco Gagliardi; del ex soldado Julián Farías, pidiendo premio de constancia de 4.a clase; del alférez Pablo F. Otero, solicitando abono de la mitad del haber de Marzo último.—Informe la Contaduría General.

—Dirección de Cementerios—Solicita se envíen al Cementerio Central las coronas dedicadas á los mártires de Quinteros, depositadas en el Museo Nacional, para adornar con ellas el monumento en los días 1 y 2 de Noviembre próximo.—Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública á sus efectos.

La Secretaría.

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Septiembre de 1910.—Ejercicio económico 1910-911.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Agosto 1909 10 y 10-11 último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 50.422 70	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria y Sucursales		» 28.980 82	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 31.348 17		
En plata	» 14.792 48		
En oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 95.481 47		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 461 01		
Legado Silvestre Ochoa	» 20.400 —		
Idem Enrique García Peña	» 7.177 42	» 169.660 55	$ 249.064 07
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del presupuesto escolar del mes de Agosto último			» 22.233 89
» *Impuesto de herencias y donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos	$ 29.007 70		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto	» 6.124 87		» 35.132 57
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido por dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 14.688 43
» *Patentes de perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos	$ 14 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 60 —		» 74 —
» *Impuesto U. de I. Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 9.605 40
A *Impuesto Rural de I. Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			$ 1.569 60
» *Impuesto de piedra y arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en el Departamento de Colonia por el mes de Agosto ppdo.			» 11.591 58
» *Descuentos de 5 y 6 °/o*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 3.670 51
» *Reintegros*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes,—para la Caja Escolar			» 268 91
» *Proventos de Multas*			
Recibido de la Administración de Rentas de Tacuarembó	$ 262 50		
Id. de la Administración de Rentas de Cerro Largo	» 34 83		
Id. de la Comandancia de Marina	» 20 —		
Id. en la Tesorería de Durazno del maestro señor Enrique Rodríguez 1/5 parte de su sueldo de Agosto ppdo. impuesta por la Dirección General	» 11 12		
Id. en la de Maldonado del Juzgado L. Departamental	» 1 —		
Id. en la de Treinta y Tres del Juzgado de Paz de la 6.a sección	» 21 34		
Id. en la de Soriano del Juzgado L. Departamental	» 100 —		» 450 79
» *Legado Enrique García Peña*			
Recibido del Juzgado de lo Civil de 3er. turno por concepto de dicho legado			» 35.368 27
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)			
Recibido del Superior Gobierno para pago de la construcción del edificio destinado al Jardín de Infantes			» 10.000 —
» *Fiesta Escolar del 25 de Agosto*			
Recibido del Superior Gobierno para pago de los gastos originados con motivo de la fiesta escolar del 25 de Agosto ppdo. con cargo á los 20.000 pesos que para fiestas patrias asigna el presupuesto vigente			» 500 —

A *Rentas del ejercicio 1909-910*		
Recibido de las Administraciones de Rentas por concepto de impuesto de Abasto $ 336.45; impuesto de Herencias $ 3.01; Patente de Perros $ 76.90 . . .		$ 416 36
» *Montepío Civil*		
El descontado por la Tesorería G. de Instrucción Primaria . . .		» 1 66
» *Reintegro Civil*		
El efectuado por la misma . . .		» 1 50
» *Rentas Eventuales*		
Recibido en la Tesorería de Durazno del Círculo C. de Obreros por medianería con el edificio-escuela de 2.° grado núm. 1 . .	$ 95 —	
Id. en la de Río Negro por concepto de alquiler: P. Ferreira $ 5, J. A. Lascano $ 5, M. Lago $ 5.	» 15 —	» 110 —
» *Intereses*		
Los liquidados en favor de la Dirección General en las siguientes cuentas corrientes á oro $ 55.60, cuenta terrenos, edificios, etc. $ 229.47, utilidades del níquel $ 1.21.		» 286 28
» *Impuesto de 1 %*		
Importe del efectuado en este mes.	$ 1.437 80	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 32.733 89	» 327 34	» 1.110 46
		$ 396.144 28

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria á/c Agosto último .	$ 19.636 63	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria por Agosto último	» 348 30	
Instituto Normal de Varones, por Agosto último	» 1.281 40	
Instituto Normal de Señoritas, por Agosto último	» 1.271 58	
Escuela de Aplicación de Varones, por Agosto último . . .	» 760 90	
Escuela de Aplicación de Señoritas, por Agosto último . .	» 776 95	
Personal enseñante y alquileres, por Agosto último	» 30.380 87	
Instituto N. de Sordo-Mudos, por Agosto último	» 836 85	$ 55.293 48
» *Presupuestos de Campaña*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, Saldo de Julio $ 786 93, por Agosto último $ 5.758 49. . . .	$ 6.545 42	
Idem de San José, por Agosto último	» 2.853 18	
Idem de Flores, por Agosto último	» 1.874 12	
Idem de Florida, por Agosto último.	» 3.132 73	
Idem de Durazno, por Agosto último	» 2.773 48	
Idem de Minas, por Agosto último	» 2.651 59	
Idem de Maldonado, por Agosto último	» 2.528 88	
Idem de Rocha, por Agosto último	$ 3 222 77	
Idem de Cerro Largo, por Agosto último	» 4.320 77	
Idem de Treinta y Tres, por Agosto último.	» 3.054 06	
Idem de Tacuarembó, por Agosto último	» 2.987 82	
Idem de Rivera, por Agosto último.	» 2.936 25	
Idem de Salto, por Agosto último	» 3.208 79	
Idem de Artigas, por Agosto último	» 3.041 —	
Idem de Paysandú, por Agosto último	» 3.374 85	
Idem de Río Negro, por Agosto último	» 2.081 62	
Idem de Soriano, por Agosto último.	» 3.244 58	
Idem de Colonia, por Agosto último.	» 4.168 60	$ 58.000 51

Por *Comisión Nacional de Caridad*		
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 %, según comprobantes.		» 1.303 45
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 31 18
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:		
Descuentos de 5 y 6 %	$ 7.243 36	
Reintegros	» 557 14	
Diferencias de sueldos	» 42 30	
12 % de Impuesto de Herencias y Donaciones.	» 7.239.14	» 15.081 94
» *Impuesto Urbano de I. Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . .		» 603 34
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)		
Entregádole á la Inspección T. de E. Escolares para pago de las obras que efectúa en los siguientes edificios para escuelas públicas: Jardín de Infantes, Montevideo	$ 4.000 —	
Melilla, ídem	» 2.000 —	
Rosario, Colonia	» 3.000 —	
Colonia Belgrano, Colonia. . .	» 1.400 —	
Rincón de Carrasco, Canelones .	» 386 96	
Pagado al señor Juan M.ª Aubriot por los trabajos efectuados durante el mes de Agosto ppdo. en el edificio de la calle Maldonado entre Florida y Ciudadela.	» 4.000 —	
Pagado al señor Manuel La Banca, por el edificio-escuela de Mendoza, Florida	» 3.000 —	
Pagado á los señores Battestin y Cambiasso, por obras en el edificio-escuela de Polanco, Colonia	» 2.200 —	
Pagado al señor Miguel La Banca, el saldo del importe del edificio de San Jerónimo, Florida . .	» 320 —	
Pagado por la Tesorería de Minas por obras en el edificio de la calle 25 de Mayo	» 527 40	
Pagado por la de Artigas por obras en la escuela de Cabellos.	» 1.300 —	» 22.134 36

Por *Presupuestos 1909-1910*			
Pagado el importe que la Contaduría G. del Estado no liquidó en Junio ppdo. por exceso en el Ejercicio 1909-1910 y que por resolución del P. E. de 30 de Julio ppdo. se ordenó liquidar con cargo á Ejercicios Anteriores del actual año económico.			$ 8.963 89
» SALDO, que pasa á Octubre próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 6.209 35	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria y sucursales		» 29.983 05	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 38.509 23		
En plata	» 13.135 55		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	$ 83.487 04		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 462 22		
Legado de Silvestre Ochoa	» 20.400 —		
Legado de Enrique García Peña	» 42.545 69	$ 198.539 73	$ 234.732 13
			$ 396.144 28

Montevideo, 30 de Septiembre de 1910.

Héctor Suppici, Contador.

V.º B.º—*Pérez*, Inspector Nacional.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

698-v.oct.28.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á José María Bonilla, por homicidio.

Declaración del Jurado

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que el día 3 de Marzo del corriente año el prevenido José María Bonilla fué á casa de su vecino lindero Nicolás Fraccia, arrendatario de Miguel Espandaburo, á pedirle prestada una máquina de desgranar maíz; que viendo el prevenido que venía por el campo Miguel Espondaburo, con el cual estaba enemistado, se retiró al interior de la casa.

Segundo: Que encontrándose el prevenido en una pieza interior de la casa, entró Espondaburo y dirigiéndose á aquél, lo insultó y le dijo que se retirara porque le había prohibido que pasara por su campo, y acometiéndolo con un rebenque, trató de pegarle, y que entonces el prevenido, desnudando un cuchillo, le infirió una herida en el vientre que le causó la muerte pocos días después.

Tercero: Que el prevenido no tuvo otro medio de defensa que el empleado.

Y lo firman de que doy fe: *J. Cibils Larravide* (discorde en la tercera proposición). *Magariños Fortuna.—Ponce de León.—Mattos —De la María.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Octubre 24 de 1910.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á José María Bonilla, por imputación del delito de homicidio.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, acusa al prevenido como autor del delito imputado y solicita que se le imponga la pena de siete años de penitenciaría.

Que la defensa pide que se absuelva al prevenido, pues ha obrado en uso del derecho de legítima defensa.

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente:

Considerando que de los hechos que en mayoría el Jurado da por probados, no resulta que el prevenido haya cometido ningún acto punible, pues ha procedido en ejercicio del derecho de legítima defensa, y por lo tanto está amparado en la eximente que reconoce el artículo 17 inciso 6 del Código Penal, imponiéndose su absolución, como se pide por la defensa.

Que no puede admitirse que importara una provocación de parte del prevenido, el hecho de haber ido al campo de propiedad de Espondaburo, que ocupaba como arrendatario Nicolás Fraccia, pues desde que éste era el ocupante y Espondaburo no habitaba en la misma casa, no es creíble que su mente haya sido provocar un incidente con éste. Por otra parte, el motivo que el prevenido tuvo para ir á casa de su vecino y amigo Fraccia, es muy justificado y común entre los vecinos de campaña, que se prestan esos servicios recíprocamente, como consecuencia de la buena armonía en que viven. Además no hay ninguna presunción que haga creer que el prevenido tenía probabilidades de encontrarse allí con la víctima, pero si esta presunción existiera estaría desvirtuada por el hecho de que el prevenido trató de rehuir todo encuentro con Espondaburo, retirándose hacia las piezas interiores cuando vió que venía hacia la casa de Fraccia.

Que el prevenido fué acometido inopinadamente por Espondaburo, sin haber dado motivo alguno, de hecho ni de palabra, que justificara la agresión.

Que el Jurado en mayoría estima probado el hecho de que el prevenido no tuvo otro medio de defensa que el empleado; es decir, que considera que hubo necesidad absoluta, que es más de lo que exige la ley penal, que sólo requiere necesidad racional. Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 119, 317 y 378 del Código de Instrucción Criminal y 17, inciso 6 del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Absolviendo á José María Bonilla.

Ejecutoriada, excarsélese al prevenido y archívese el sumario, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Octubre de 1910

Trámite—Once providencias en causas criminales consultadas. José Carbonell con la Empresa "Paso del Molino y Cerro".

Interlocutorias—Salomón E. Yater, concordato. Dos resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitivas—Ramón López con la suc. de Rosa Soto de Rebollo. Carlos S. Bocciarelli con José F. Gutiérrez. Una causa por desacato, recurso de casación.

Administrativo—Antecedentes formulados con motivo de una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando otra de la Legación de los Estados Unidos de Norte América en la que se formulan varias preguntas relativas á cuestiones de derecho público. El mismo Ministerio remite una comunicación á la Legación Británica sobre declaraciones ante los Agentes Consulares de la Nación. Pedro Rebour formula una exposición en la demanda interpuesta por Ricardo Buzeta contra María Pallares. El Honorable Consejo Penitenciario pasa una comunicación relacionada con la libertad condicional concedida á los penados Pablo Olivera, Felisberto López y Alejo, Fructuoso, Leocadio, José y Laudelino Jiménez. El teniente alcalde de la 12.a sección de Minas solicita prórroga de licencia.

Expedientes entrados— Administrativos, seis; en consulta, ocho; á estudio, tres; relaciones quincenales, treinta y dos; cuadernos de protocolo, dieciséis; oficios librados, ocho; legalización, una.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite—Saturnino Martínez, concurso. Schiaffino con Stupiñán y Parravicini, queja. José A. González y Cía. con Antonio Manzine. Manuel Pereyra con Elbio Fernández. Meillet con la Empresa del Real de San Carlos. Dirección de Impuestos Directos con Jaime Cibils é hijos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite—María Borges de Canto con José da Rosa Dutra. José María Acevedo con José Acevedo. Fernando Moratorio y Manuel Pereyra (hijo) con Cayetano Bentancour. Osorio Silveira con Sapriza Hnos. Enrique Pera con la Empresa del Ferrocarril Central Noroeste. Vicente Padrón con José Tomás Telechea. Test. de Cecilia Noble.

Definitiva—Conc. vol. de Francisco Mancebo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Juan L. Lacaze! Suc. de Regina López Domínguez de Riguera Montero. Suc. de Manuel Cotelo é Isabel Riestra de Cotelo. Test. de Pío Mutter. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Sucs. de Carlos María Escalada, Carlota Silva y Julio Escalada y Silva. Suc. de Domingo Iglesias. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Test. de Dorotea Puentes de Lugo. Sucs. de Catalina

Borzone de Gari, Alberto y Elías Gari. Suc. de Luis Justino de Andrade. Suc. de Luciano Morau. El Banco de Crédito con Juan C. Altieri: Eduardo Brito del Pino hijo y Santiago Sifredi con José María Gori. Federico Delgado con José A. Lapido. Cándido Arroyo con la suc. de Cayetano Pino inc. de José Schmit y Aureliano Rodríguez Larreta. Ignacio Rodríguez por el menor José Aparicio. Las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Adolfo Graciana y León Algaré inc. de Brígido Ruibal. El Banco Cooperativo de Ahorros con José Paré. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Suc. de Josefa Pérez de Delgado inc. relativo al heredero Luis Delgado. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Isidora Fernández de Maciel. El Banco de Crédito con Juan C. Altieri. Suc. de Manuel Domingo Mieres. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Suc. de José Manuso.

Interlocutorias—Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. El Banco de Crédito con Juan C. Altieri. José Duarte Parva con María Antonia Ferreira, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Definitivas—Josefina Etcheverry de Barberousse. Josefa Arocena de O'Neill.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Julio Herrera y Obes con la razón social de Félix Revello. Suc. Angela Canavessi de Gini. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez, incidente promovido por el doctor Pedro Callorda y Acosta. Repetto, Vega y C.a contra J. Estol y Ca. Suc. de Felizardo de los Santos. Test. de Antonio Genta y suc. de Ofelia Genta. Máxima Badino contra la Municipalidad de Montevideo. Test. de Isabel Albani de Piaggio. Suc. de María Buela. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez. Luis Durañona contra Francisco Sagarra. Eulogia R. de Temes contra Ramón Aquino, venido en apelación de la Colonia. Suc. de José M.a Balparda y Cabris. Petrona Rocha de pereira contra Juan P. Fernández, venido en apelación de Rocha. Indalecia Martínez de Ostrada. Antonio Figueira contra Carlos Dorino, José Citran y otro.

Interlocutorias—Pascual Vero contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Sucs. de Emilia Guerra de Alencastro, Juan María de Alencastro y Zulmira Alencastro de Portella. Sucs. de José Molinari y Catalina Cerruti de Molinari. Julio Herrera y Obes contra la razón social de Félix Revello. José Revetria contra la suc. Fortunato Bonifacio.

Definitivas— Suc. Juan Roldós y Pons. Test. de Aníbal Perratone. Amabilia Lassus de Silveira.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 27

Trámite—Manuel R. Alonso contra Carlos Weill. Suc. Rosa Galvez de Lefebre, inc Francisco Piria contra Agustín Avelleyra. Grus y Neves, auxiliatoria de pobreza, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Colonia. José Hipólito contra la suc. de Pedro Borda inc. Suc. María Romero de Rodríguez. Suc. Sixta, Josefa, Eugenio y Ramón Rodríguez. David Botta contra la suc. de Roberto Mora y María Mora. Eulalia Mendonea de Souza. Valentín Castrillón. Carmen Avillaga de Buzeta. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. Suc. Juan José Rocha. Suc. Juan Peruzzo. Test. Margarita Damiano de Morando. Suc. Juan Pedro Muscar. Suc. Emiliana Dionisia Terra venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Suc. Juan Barrabino. Suc. Ana Lavalleja de Landívar. Test. Manuela Esteverena de Baccino. Manuel Menéndez contra Francisco Fullansa. Julio Ríos Lara. Suc. Matías Albertin. Suc. José Bracco. Suc. Nicolina Borreani. Antecedentes relativos á la incapacidad de Tomás García. María Lorenza Fynn de Horne Lavalle. Juan J. Rosella, ciudadanía. Francisco Martínez con la suc. de Francisca Ayala de Martínez. Suc. María Crosa. Suc. Matías Barrios. Test. de Catalina Escandell de Torres. Antecedentes relativos á la incapacidad de Ruperto F. Blanco. María Teresa González. Suc. Herminia Julia Velazco. Suc. Josefa Michelena de Soubie. Miguel Ferretjans contra Manuel Sureda. Antecedentes relativos á la incapacidad de Miguel Narciso Pujadas. Damián de Finalborgo contra la test. del doctor Mariano Soler. Lorenzo y Catalina Alonso con la suc. de Manuel D. Mieres, del doctor Antonio E. Vigil y del doctor Martín Aguirre. Reivindicación. Augusto Ponsolle contra Salvador F. Estol.

Interlocutorias—Test. José A. Iglesias Miranda. Antonio Zubillaga y Guillermo Coelho contra los señores Walton y Dwen.

Definitivas—Juan Hipólito contra la suc. de Pedro Borda, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto.

***Eloy G. Pereira*, Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite—Pedro J. Portillo, concordato. Andrés Puyol con Adolfo Jens. Piria y Denis con Carlos Noriega. Severino Martínez solicita título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado Departamental de Canelones en autos Weststein, Niding y Cía. con suc. Doroteo Piñeyro de Ortiz. José Pardo, concordato judicial. Enrique Pennino. Gerónimo Gonzatto (hijo). Luis Barboza con Isaís B. Hernández y Cía. Eugenio Pérez Gorgoroso (hijo), solicitando título de rematador. Francisco B. Helguera con Alfredo María Peñaflor. Pablo Guazzoni con Miguel Biarrun y otros.

Interlocutorias—Luis Barboza con Gervasio Urioste. Conc. Silvestre Lacaze. Manuel Soto Obanza con Federico Casalia.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 27

Trámite—Juan L. Barros con Adrián Vera. Pedro Barlocco. José Bosch y Asunción Suárez. Ubalda Saráchaga con Eleuterio E. Casall. Lina Bacigalupi de Quadrelli con Juan Quadrelli (2). Exhorto del Juzgado L. de Rocha librado en los autos Joaquín Antúnez con Gregoria C. da Costa Chaves de da Costa. Sucs. Domingo Villamarin, Manuel Villamarin y Castro y Francisca Castro de Villamarín. Juana Cermino de Espinosa. Catalina Canale. Máximo Vidal y Gumersinda Hernández. Carmen Rodríguez. Paulino B. A. Rodríguez. José Fernández Asien con Abrahan Labandera. P. Breilier y Ca con Antonio Varela. José Agrello (2). Amadeo Veggia. Incapacidad Hipólita González. Suc. Manuela Pérez de Iriarte. Domingo Gatti. Sebastián Batlle Villar. Incapacidad Eugenio S. Hontou y Sobral. Incapacidad Santiago Rasparai. Suc. Antonio Zanellato. Incapacidad Sara Auzeris de Raymonde. Incapacidad María D. de Maeso. Adalgisa Baj con Angel Volonté. Suc. Enrique Ferrari. Isabel Vila de Bonifacio con Emilio Bonifacio. Juan M. Mailhos con Francisco Casullo. Suc. Florentina ó Florencia Díaz. Adelina Pérez de Harley, deduciendo tercería en autos Federico Brito del Pino con Juan Harley y Ca. María Ramos.

Interlocutoria—Gabriel García.

Definitivas — Rosa y Adela Rampoldi. Adalgisa Baj con Angel Volonté.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Octubre 27 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre Asistencia Pública Nacional.

Discusión de las bases sobre Reforma Constitucional.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE OCTUBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5. p. m.

Barómetro 766.80.
Temperaturas: Normal 12°50, á la intemperie 22°50; máxima 12°80, á la intemperie (sol) 23°30; mínima 11°20, á la intemperie 13°00.
Viento S. E., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 6 h. 07 a. m.
Tensión del vapor de agua 6.65. Humedad relativa 63.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.79.
Cloro libre por litro, gramos 7.14.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 27 de Octubre de 1910

Júpiter Domenech, oriental, 4 meses, San José 270.

José María Giménez, oriental, 6 meses, Blandengues 85.

Laura Carrasco, oriental, 32 años, casada, Casa de Aislamiento.

Isabel Silveira, brasilera, 24 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Modesta García, oriental, 20 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Santiago Brezzo, italiano, 61 años, viudo, Soriano 72.

Nicasio García, español, 35 años, soltero, Hospital de Caridad.

Manuel Díaz, español, 50 años, viudo, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 28 de Octubre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 23 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Giannelli*, Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra*, Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública por segunda vez, el acarreo de pedregullo desde la cantera del señor Sanguinetti en La Barra, hasta la carretera á la Barra de Santa Lucía, entre el Paso de la Arena y los Mataderos, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 31 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*La Dirección.*

695-v.ot.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. [illegible]RODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Uruguay núm. 334, y doña AMALIA MARIA BASSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

799-v.nov.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUNA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 15, y doña CONCEPCION CROCE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massio (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

800-v.nov.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GAMBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña LEONARDA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

801-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ROSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carurro núm. 66, y doña AGUSTINA BONAPELCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

802-v.nov.8.

Venta de colchonería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Carle la colchonería de mi propiedad, denominada "Primera colchonería del "Uruguay", sita en la calle Piedras núm. 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*César Pollovero.*

693-v.nov.22.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Rafael V. Salgüero el 24 de Octubre corriente, he vendido á don Federico y don Rito Chapér mi establecimiento de herrería sito en la calle Uruguay. Hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de la ley á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 25 de 1910.—*Bautista Baldi.*

696-v.nov.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.—Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*

529-v.nbre.27.

Consejo Penitenciario

A los patrones de carros y carretillas

Se hace saber que en la Cárcel Penitenciaría (Punta Carretas), se hallan en venta dos carros y tres carretillas.

Por más informes, los interesados pueden ocurrir á la Dirección de la Cárcel todos los días hábiles.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.

La Secretaría.

608-v.oct.28.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TITULOS DE DEUDA CONSOLIDADA

Llámase á licitación pública, para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de *treinta y siete mil pesos oro* ($ 37.000.00).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que á disposición de los interesados se encuentran en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el sábado 29 del corriente en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere más convenientes, ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*La Secretaría.*

692-v.ot.29.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

(OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION DEL PUERTO)

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación por segunda vez para la reparación de tres guinches á vapor que se hallan instalados: el 1.o núm. 2266 en el Muelle Maciel; el 2.o núm. 2483 en el Muelle B, y el 3.o núm. 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Piedras núm. 156), copia del pliego de condiciones modificado en su artículo 10, extendiendo á 3 meses el plazo para las reparaciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, y entregadas en dicha Oficina hasta el día 7 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Octubre de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, oficial 1.o.

679-v.nov.7.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 546

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Yokichi Takamine, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TAKA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

671-v.nov.11.

ACTA N.o 500

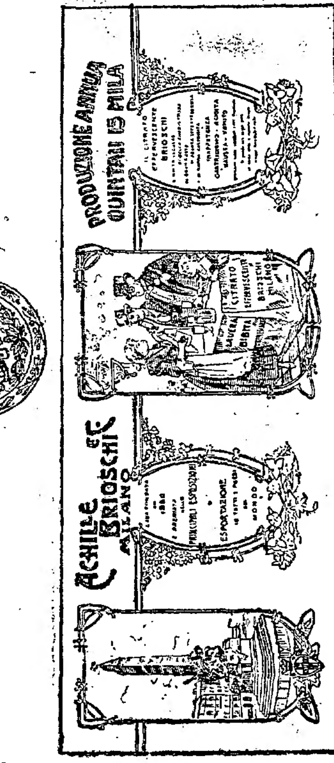
Con fecha 21 de Septiembre de 1910, el señor Nicolás Magliano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DAVID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

680-v.nov.12.

ACTA N.o 528



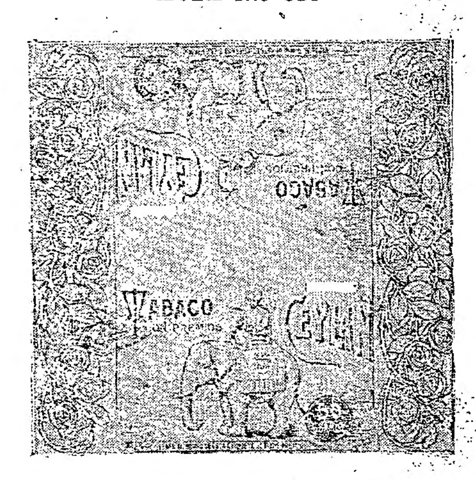
Con fecha 5 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de A. Brioschi y Cía., domiciliados en Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CITRATO EFFERVESCENTE BRIOSCHI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

632-v.oct.30.

ACTA N.o 539



Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELEFANTE" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

670-v.nov.11.

ACTA N.o 531

Con fecha 5 de Octubre de 1910, los señores Zerboni y Bergamino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FAVORITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

618-v.oct.29.

ACTA N.o 537

Con fecha 15 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHOLEINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 69.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

645-v.nov.5.

ACTA N.o 547



" A LA VIOLETTE "

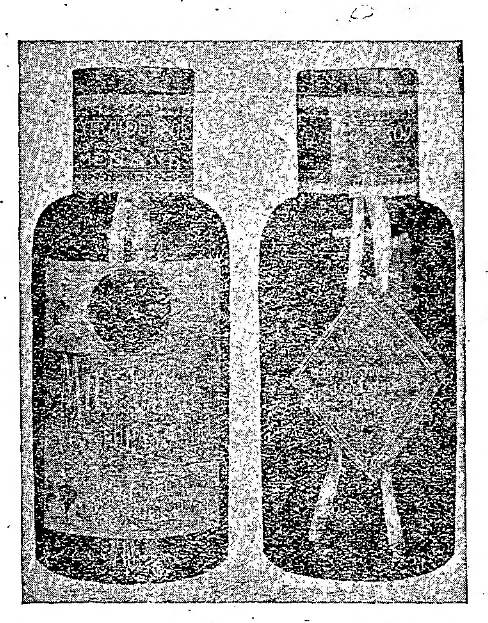
Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camille Bois, domiciliado en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"A LA VIOLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a, especialmente corsés.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

672-v.nov.11.

ACTA N.o 532



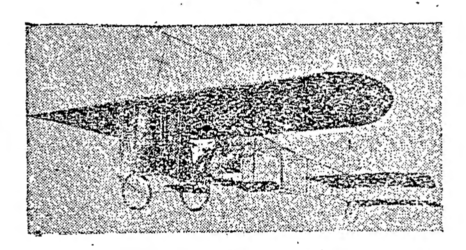
Con fecha 6 de Octubre de 1910, el señor Rafael Celli, de esta plaza, domiciliado en la calle Convención núm. 162, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

623-v.oct.29.

ACTA N.o 496



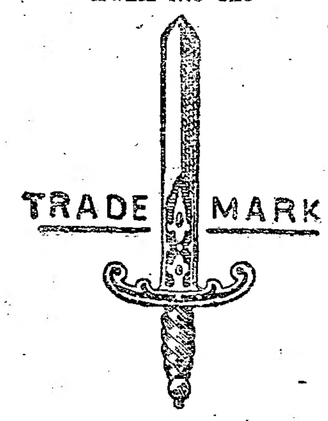
Con fecha 15 de Septiembre de 1910, el señor Enrique Gaucher, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AEROPLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente artículos de cartonería y papelería en general.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

668-v.nov.11.

ACTA N.o 529



SWORD BRAND

Con fecha 5 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Compañía Comercial Sud Americana, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SWORD BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a 16.a, 17.a, 20.a, 24.a, 25.a, 28.a, 29.a, 31.a, 32.a 33.a, 40.a y 41.a.—Montevideo, Octubre 11 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

620-v.oct.29.

ACTA N.o 535



Con fecha 13 de Octubre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima Vereinigte Pinsel Fabriken, domiciliada en Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 43.a.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

669-v.nov.11.

ACTA N.o 530

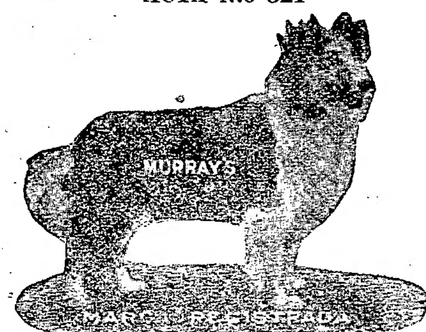
Con fecha 5 de Octubre de 1910, los señores Zerboni y Bergamino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

619-v.oct.29.

ACTA N.o 521



Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de Juan J. Risso, apoderados de los señores Thomson y Barber, domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MURRAY'S" (El Perro Ovejero)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 22, clases 80.a, 11.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

659-v.nov.9.

ACTA N.o 523

Con fecha 1.o de Octubre de 1910, los señores Liberti hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 6, clases 38.a, 39.a, 40.a y 41.a y envases en general de las clases 80.a y 30.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

631-v.oct.30.

ACTA N.o 524

Con fecha 1.o de Octubre de 1910, los señores Liberti hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«COMPAÑIA NACIONAL DE ENVASES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, y envases en general de las clases 80.a y 30.a.—Montevideo, Octubre 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

630-v.oct.30.

ACTA N.o 534



Con fecha 13 de Octubre de 1910, los señores Petillón, Galimberti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTICARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

661-v.nov.9.

ACTA N.o 522

Con fecha 30 de Septiembre de 1910, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clase 22.a, especialmente máquinas langosticidas, repuestos é ingredientes de la categoría clase 11.a.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

660-v.nov.9.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

CONCURSO DE LITERATURA

Llámase *por tercera vez* á concurso para proveer la cátedra de Literatura en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad de Montevideo.

Las bases del concurso estarán á disposición de los aspirantes en la Secretaría de esta Sección, calle Cerrito núm. 2, en las horas hábiles.

El plazo para la presentación de los aspirantes, vencerá el 15 de Febrero de 1911 á las 6 p. m.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

614-v.oct.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Catálogo del material escolar á enviarse á la Exposición de Turín, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Octubre 22 de 1910. —*El Secretario General.*

682-v.nov.5.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 21 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad, el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

675-v.nov.20.

Construcción de Subcomisaría en Suárez (Departamento de Canelones)

LLAMADO A LICITACION.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio destinado á Subcomisaría en el pueblo Joaquín Suárez, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 5 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

678-v.nov.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela Rural núm. 17 en "Colonia Arrúe", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, Memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

638-v.nov.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de la Escuela de 1er. Grado núm. 12 en la ciudad de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos, memoria y presupuesto descriptivo y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día siete de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

639-v.nov.7.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

Capitanía General de Puertos

EMBARQUE CLANDESTINO DE PASAJEROS

Mientras esté en vigencia el superior decreto de fecha 24 del corriente, que ordena á las autoridades impedir la salida de orientales para el exterior, salvo excepciones debidamente justificadas, se dispone:

Artículo 1.o Los buques de Ultramar y Cabotaje al despacharse recibirán la visita de un ayudante de la Capitanía, quién controlará si el personal embarcado figura en las listas respectivas.

Art. 2.o Las embarcaciones de la pesca y tráfico del puerto, tendrán á su bordo una lista de tripulantes, visada por la autoridad marítima, para presentarla en el momento que sea requerida ya se encuentren fondeadas ó navegando, debiendo dar cuenta de cualquier alteración que corresponda hacer en la misma á fin de anotarla oficialmente.

Art. 3.o Los capitanes y patrones de los buques y embarcaciones mencionadas en los anteriores artículos, serán responsables de la conducción clandestina de personas.

Art. 4.o Estas disposiciones regirán en todos los puertos de la República en cuanto sean aplicables.

Montevideo, Octubre 25 de 1910.

Guillermo Lyons.

694-nov1.o

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Democracia entre las de Miguelete y Nicaragua, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

674-v.oct.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Bucco, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Bucco, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi,* Secretario.

657-v.en.18.

Construcción de la Casa Municipal

Llámase á licitación para la construcción de las obras de ampliación y reparación de la Casa Municipal, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones confeccionados por la Inspección Técnica Regional núm. 8, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día doce de Noviembre próximo á las cuatro de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Fray-Bentos, Octubre 8 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.

610-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 451, y doña ISABEL PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 5de Mayo núm. 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

782-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JOSE DODDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 171, y doña REGINA PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Paysandú núm. 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

783-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DE TEZANOS (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Cagancha núm. 12, y doña LOLA BARBOT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

775-v.nbre.1.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Giudemar el 25 de Agosto de 1880, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 74, y doña ESPERANZA MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Peitivieus, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

755-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAHUALPA ROBLEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Melo el 13 de Marzo de 1883, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña MARIA JULIA RICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Julio de 1892, domiciliada en la calle Sarandí núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

756-v.ot.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BENÍTEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 183, y doña MATILDE ISABEL FERNÁNDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

791-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Ocubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JUAN IMPERIALI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 195, y doña SOFIA MARIA ADELA CASINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bologna, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

792-v.nov.6.

En Montevideo y el 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO HILARIO VILLARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Recinto núm. 43, y doña MARGARITA ESTER PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaraní 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

769-v.oct.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MAZZETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 59, y doña CLARA AUTEFAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

784-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milano, domiciliado en la calle Rocha núm. 39, y doña CECILIA JULIA VOLONTÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

785-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FLECHIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 766, y doña AMALIA BERTELETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle San José núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

786-v.nov.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TORELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en

Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores 185a, y doña AIDA MANTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores 185a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

770-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELAZCO CROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey núm. 339, y doña MARIA ELIDA PASEYRO HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

768-v.ot.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Ejido núm. 233, y doña JOSEFINA ARLOTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial d.l Estado Civil.

757-v.ot.28.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 378, y doña ERMINIA RUGGIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

793-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad 37c, y doña MARIA ALONZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

787-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO B. COSIMINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé núm. 32, y doña CARMEN G. LAVALLEJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

788-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 334b, y doña FELICIA BATISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano núm. 334b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

766-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOLADORI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 128, y doña ELVIRA ROCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

767-v.ot.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGNES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad francés, nacido en Pau, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 14, y doña ROSA NATTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

794-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARRIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 63a, y doña BUFILDA GUILLEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 63a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

795-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 31 años de edad, de estado viudo de Carmen Píñ, de profesión el circista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 4, y doña JOSEFINA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 440a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos A. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

780-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre de 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO SAVIOTTI, de 23 anos de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Martín García núm. 25, y doña ROSA VITALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 64. (19.a Sección.)

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

776-v.nov.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PABLO BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 112c, y doña MARIA PAULINA SALAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas núm. 112c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

758-v.ot.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAVALLERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio General Flores, y doña GABRIELA GANCIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

796-v.nov.6.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, domiciliado en el Manga, y doña FRANCISCA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villaiengua*, Oficial del Estado Civil.

771-v.oct.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BESUZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 27, y doña JUANA ERCILIA REYMUNDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

789-v.nov.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 22 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RAINOSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Concepción del Uruguay, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SANGUINETTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

797-v.nov.6.

En la villa del Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hágo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA NIETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

759-v.ot.28.

En la villa del Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRAU (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta Sección, y doña CELIA BRUCHOU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

760-v.ot.28.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre de año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LANDONI, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana 153, y doña ANGELA CELSA TAGLIORETTI, de 25 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

772-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULGENCIO BIERLING, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad alemán, nacido en Munch-Baviera, domiciliado en la calle Maturana núm. 5, y doña CATALINA HÉGUY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

761-v.ot.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Belinzona (Cantón Tecino), domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 108, y doña MARIA LUISA BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

790-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 149, y doña MARGARITA CONDÓ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 295;

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

777-v.nov.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRANDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 14 (3.a Sección), y doña ANA FOLENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

762-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGRESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cufré núm. 32, y doña FILOMENA SPERANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

763-v.ot.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IBARRA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Canelones núm. 141, y doña MARIA ANTONIA DURÁN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 603.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

781-v.nov.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Oficial s|n, y doña MARIA LUISA DE CRISTOFARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Rivera 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

773-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO FERRER, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad española, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Médanos 79, y doña MARÍA ESTHER ROMERO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera 266c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

774-v.oct.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OUTEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 339, y doña JULIA DAGUET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Santurio núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

778-v.nov.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BORGH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Siracuza, domiciliado en la calle Independencia núm. 109, y doña CONCETTINA LAURETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Siracuza, domiciliada en la calle Independencia núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

764-v.ot.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE D. OTTONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 275, y doña MARIA ROSA SCOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Tonata, domiciliada en la calle República núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

765-v.ot.28.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOURNIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro núm. 270, y doña AUGUSTA MARIA GENARD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Mont'nz sur Sambre, domiciliada en el Camino Millán núm. 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

798-v.nov.6.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOURAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en el Tala, y doña CELIA DALIES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

779-v.nov.1.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Exequiel G.

Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTELA PEDRAGOSA DE DOMINGUEZ, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Joaquín Requena y Brun*, Escribano.

624-v.nov.14.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, Dr. D. Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á los señores Romeo J. Cobelli, Juan Varesse, Oscar Briso, Scione y Muró, Eduardo B. Torres, Juan B. Vaillant, Ema Orellas, María Veracierto, F. Cari, Sociedad "Norma", María Báez y Alberto B. Fossemale, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos ubicados en Punta Carretas, de esta ciudad, les ha iniciado la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 2 de Enero de 1907 y decreto de Enero 12 de 1907. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente:— "5.o Las parcelas necesarias para regularizar los terrenos destinados á un Asilo Maternal en las proximidades de la Plaza Sarandí (Aguada) y á un Asilo de Expósitos y Huérfanos en Punta de Carretas."— 6.o Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N."—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

666-v.nov.4.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

596-v.dic.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Bautista Cornélius con un escrito que en su parte esencial dice así: "Que estando equivocado en la partida de nacimiento que "en forma acompaño, tanto mi nombre como el "apellido de mi finado padre, pues figuro en ella "con el de Belarmino cuando mi verdadero nombre es Juan Bautista, y el verdadero apellido de "mi padre era Piriz Cornelius, y no Piriz Cornelio, con el fin de salvar dichas equivocaciones, "vengo á iniciar el correspondiente juicio de rectificación de la mencionada partida á los fines correspondientes". Y á sus efectos se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

528-v.oct.31.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber á doña ADELA CARASSALE, que en los autos caratulados José P. Tavera contra su esposa Adela Carassale, Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Septiembre 27 de 1910.—Vistos: Esta gestión iniciada por don José P. Tavera pidiendo se declare convertida en divorcio la sentencia de separacion personal dictada en el juicio de divorcio seguido contra él, por su esposa doña Adela Carassale: Resultando: Que como lo comprueban los testimonios que lucen de fs. 1 á fs. 9 por sentencia dictada el 26 de Noviembre de 1894, por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano y confirmada por el señor Juez Letrado de lo Civil el 27 de Julio de 1895, se decretó el divorcio entre los cónyugues Don José P. Tavera y Doña Adela Carassale, con los efectos civiles consagrados por el libro I Título V Capítulo V del Código Civil: Considerando: Que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó esa sentencia de separación personal, el acto está en condiciones legales para pedir que dicha sentencia se convierta en divorcio, y esta conversión debe declararla el Juez de plano (artículo 6 de la ley de Julio 11 de 1910). Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio seguido por doña Adela Carassale contra don José P. Tavera; debiendo hacerse saber esta sentencia á la señora Carassale por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. Comuníquese esta sentencia en la forma de estilo á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de Montevideo, y ejecutoriada, previa tasación y pago de costas expídanse testimonios y fecho archívese.— *Pedro Aladio*. Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución inserta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 5 de 1910.—*Isidro Vidal*, escribano público.

653-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.— *Avelino Barbot*, Actuario.

233-v.nov.5.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que per sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo*, Escribano público.

254-v.nov.13.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Oficialdegui, en su carácter de apoderado de la sucesión de MARÍA GERBANDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Estado Civil: Partida de defunción de *María Gerbando*; contiene el error de haberse establecido en la partida que había fallecido *María Girbandi* en vez de *María Gerbando* que es el verdadero. En consecuencia pide se modifique la partida de la referencia subsanándose el error apuntado. Y de conformidad con el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.— Rocha, Agosto 19 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano Público.

598-v.nov.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Olegaria Victoria de Cardoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Partida de casamiento de Juan Ramón Cardoso con Olegaria Victoria, en la cual está equivocado el apellido de la señora Victoria, en la que se da como "de Victorio", en vez de Victoria, que es el verdadero. 2.o Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo Cardoso, en la que aparece Cardozo en vez de Cardoso que es el que corresponde. 3.o Partida de nacimiento de Gregorio Vicente Cardoso, también aparece equivocado el apellido, pues está Cardozo en lugar de Cardoso. 4.o Partida de nacimiento de Alberto Pascasio Cardoso, aparece el error designando Cardozo, en vez de Cardoso, que es el que corresponde. 5.o Partida de nacimiento de José Cardoso, igualmente se establece el apellido de Cardozo en lugar de Cardoso. 6.o María Cardoso, se establece asimismo equivocado el apellido, pues figura Cardozo en vez de Cardoso que es el que le corresponde. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Septiembre 28 de 1910.—*Jorge G. Bentancourt*, Actuario interino.

552-v.nov.6.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

502-v.nov.29.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Rectificación de las partidas de matrimonio de Antonia de Souza y Joaquina López de Oliveira y otros", se ha dictado la sentencia siguiente: San Fructuoso, Agosto 20 de 1910.—Visto el presente juicio por rectificación de las partidas civiles y parroquiales, iniciado por don Ricardo Alfonso Ganées en los autos sucesorios de doña Clara Pedra de Souza y de don José de Souza; Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicitan, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de don Felisbino José de Souza con doña Clara Pedra de Souza. Donde dice Clara María Márquez, debe decir Clara Pedra, y donde dice Antonio Martins Pedro, debe decir Antonio Pedra; B) Partida de bautismo de Antonio de Souza. Donde dice Clara María de Jesus, debe decir Clara Pedra; C) Partida de matrimonio de Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira. Donde dice Antonio José de Souza debe decir Antonio de Souza, y donde dice Felisbino José de Souza y Clara María de Souza, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra de Souza; D) Partida de bautismo de José de Souza. Donde dice Felisbino José de Sosa y Clara Sosa, debe decir: Felisbino José de Souza y Clara Pedra; E) Partida de bautismo de Manuel Felisbino de Souza. Donde dice Manuel José, debe decir Manuel Felisbino y donde figura su padre con el apellido de Sosa debe decir Souza; F) Partidas de bautismo de Maximiano Quintín José y Hermenegilda Manuela de Souza. Donde dice Sosa debe decir Souza; G) Partida de bautismo de Felisbino de Souza. Donde dice Felisbino José de Sosa y Clara Martínez, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra; H) Partida de bautismo de Juan de Souza. Donde dice Felisbino José da Souza y Clara Martina Pedra, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Martina Pedra; I) Partida de bautismo de Josefina de Souza, donde dice Felisbino José de Souza y Clara Martínez Pedra, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra; J) Partida de bautismo de José Tolentino de Souza. Donde dice que el bautizado se llama José, debe decir José Tolentino y donde dice respectivamente Antonio Sosa y María, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; K) Partida de bautismo de Etelvina de Souza. Donde dice Antonio José de Souza y Joaquina María de Souza, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira y donde dice Felisbino José de Souza y Clara Martínez Pedra, debe decir Felisbino José de Souza y Clara Pedra; E) Partida de bautismo de Quintina de Souza. Donde dice Antonio Fisl'no Sosa y Joaquina López, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; LL) Partida de bautismo de María Clara de Souza. Donde dice Antonio Felisbino de Sosa y Joaquina López debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; M) Partida de matrimonio de Sergio Oliveira y de María Clara de Souza. Donde dice Sergio Oliveira y María Clara de Souza, debe decir Sergio Oliveira y María Clara de Souza, y donde dice Antonio Felisbino Souza y Joaquina María López de Oliveira, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; N) Partida de nacimiento de Arlinda Oliveira. Donde dice María Clara Sosa, Antonio Felisbino Sosa y Joaquina Oliveira de Sosa, debe decir respectivamente, María Clara de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira de Souza; O) Partida de nacimiento de Herminia Oliveira. Donde dice María Clara de Souza, Antonio Felisbino Souza y Joaquina María López de Oliveira debe decir respectivamente, María Clara de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; P) Partida de nacimiento de Idalmirio Oliveira. Donde dice Idalmirio Olivera debe decir Idalmirio Oliveira y donde dice Sergio Olivera, María Clara Souza, Antonio Felisbino Souza y Joaquina M. de Olivera debe decir respectivamente, Sergio Oliveira, María Clara de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; Q) Partida de defunción de Antonio de Souza. Donde dice Antonio Sosa debe decir Antonio de Souza y donde dice Felisbino Sosa y Joaquina María Olivera de Sosa debe decir respectivamente, Felisbino José de Souza y Joaquina López de Oliveira de Souza; R) Partida de defunción de doña María Clara de Souza. Donde dice Clara Sosa y Sergio Cuña, debe decir María Clara de Souza y Sergio Oliveira, y donde dice Antonio Felisbino Sosa y Joaquina Olivera, debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; S) Partida de matrimonio de Manuel Luis de Azambuya y de Idalina de Souza. Donde dice Idalina Cistina de Sosa, debe decir Idalina de Souza y donde dice Antonio F. de Sosa y María Joaquina de Olivera debe decir Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira; T) Partida de bautismo de Leandro Severiano Azambuya. Donde dice Idalina Sosa, Antonio Felisbino Sosa y María Joaquina Olivera, debe decir respectivamente, Idalina de Souza, Antonio de Souza y Joaquina López de Oliveira. 2.o Que mandada recibir la información de testigos ofrecida en el escrito inicial se produjo la que luce á fs. 43 y siguientes y después de haberse agregado los diarios en que constan las publicaciones ordenadas

por el artículo 74 de la ley del Registro del E tado Civil, se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 50 vta. no se opone á que se ordenen las rectificaciones en la forma solicitada. Considerando: 1.o Que no es procedente lo peticionado con respecto á la rectificación de las partidas de matrimonio de don Felisbino José de Souza con doña Clara Pedra de Souza y de don Antonio de Souza con doña Joaquina Lóp z de Oliveira y la de bautismo de Antonio de Souza, por cuanto dichas partidas emanan de los registros parroquiales de *Campana, Bagé y Porto Alegre* (Brasil), siendo por tanto ante las autoridades de dicho país á los que debe presentarse el peticionante, solicitando la rectificación de las partidas referenciadas. 2.o Que en cuanto á las demás partidas presentadas en autos, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto no ha mediado oposición de parte interesada y la prueba testimonial justifica plenamente los derechos aducidos (artículos 328 y 403 del Código de P. Civil). 3.o Que teniendo en cuenta finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas agregadas en la forma expresada en el exordio de esta sentencia, con excepción de las preindicadas en el primer considerando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio del presente auto á la Intendencia Departamental, y á la del Departamento de Rivera, así como también á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas mandadas rectificar para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito archívese el expediente, previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.—San Fructuoso, Septiembre 16 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

629-v.oct.30.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.oct.30.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole,* Juez de Paz.

163-v.ot.30.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

159-v.ot.30.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

169-v.ot.30.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil,* Juez de Paz.

161-v.ot.30.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

225-v.nov.9.

COMERCIALES

Compra-venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Alvaro Marteau, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Colón núms. 13, 15 y 17 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse al comprador en la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el señor Marteau quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*Teófilo Rodríguez.*

688-v.nov.20.

Compra de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos comprado á don Luis Mazziotti, el negocio de su propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas tiene establecido en la calle Buenos Aires núm. 105, esquina Zabala de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que en el término de 30 días, se presenten á la misma casa los que tengan créditos á cobrar, pues vencido ese plazo no se oirá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Carreceloa.—Serafín Veras.*

686-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería, bazar y mueblería, teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 296 al 300, la que ha girado bajo la razón social de Doeyo y Alvarez, quedando dueño de parte de los bienes y de todos los créditos activos sociales don Ramón Doeyo y á cargo del mismo señor Doeyo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Evaristo Alvarez.—Ramón Doeyo.*

689-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Guerra y Cía., en los ramos de tipografía y litografía, situada en la calle Piedras núm. 191, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Guerra.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Antonio Manzanedo.—Angel Guerra.*

690-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "La Social", de Miguel Tancredi y Antonio Faraco, que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Rocha núm. 162b, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Antonio Faraco. Por lo tanto, llamamos á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*Miguel Tancredi.—Antonio Faraco.*

687-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Eytor, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 279 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*J. Baliar.*

685-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Domingo Díaz y Cía., teníamos establecida para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de almacén al menudeo, en la casa núms. 2 y 4 del Camino Molinos en este Departamento, cuyo comercio queda perteneciendo exclusivamente á Domingo Díaz.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Domingo Díaz.—Máximo Carrera.*

691-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que teníamos establecido en la calle Minas núm. 20, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Lazzeri y Rubaldo.*

677-v.nov.17.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Manuel y Herminio Durán, hacen saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el socio Manuel Durán ha convenido separarse de la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecido en la calle Colón núm. 111, esquina 25 de Mayo núm. 122, de esta ciudad, cuya casa giraba hasta esta fecha bajo la firma de M. Durán hermanos. En tal virtud, el señor Manuel Durán hace presente así mismo al público y al comercio que con fecha de hoy ha prometido en venta al señor Manuel Pico la parte de capital que le pueda corresponder en dicha casa de comercio, quedando en consecuencia los señores Herminio Durán y Manuel Pico á cargo del activo de la misma, separándose en absoluto de dicha casa el señor Manuel Durán. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser nuestros acreedores comerciales y particulares, ó por cualquier otro concepto, para que comparezcan en la citada casa de comercio, con el fin de abonárseles sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha. Igualmente deben comparecer todas aquellas personas que tengan ... firmadas por la expresada sociedad M. Durán hermanos. Pasado que sea dicho término la nueva firma que la constituyen el señor Herminio Durán y el nuevo socio don Manuel Pico, no será responsable en manera alguna. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Herminio Durán y Cía.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Manuel Durán.—Herminio Durán.*

673-v.nov.17.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, don Arturo Isasmendi ha prometido vender á don Jorge E. Bausada la casa de comercio que tiene establecida en Tambores (Departamento de Tacuarembó). En su consecuencia y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Arturo Isasmendi.*

683-v.nov.25.

Peluquería "Jockey Club"

Participamos al comercio y al público, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Vares, el señor Antonio Saponari ha vendido á don Gerardo Bochetti, toda la parte que le pertenecía en el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería y venta de artículos anexos, intitulado "Al Jockey Club Peluquería", sita actualmente en la calle Ituzaingó núm. 120 de esta ciudad, y el cual regía con la firma social de Saponari y Diccianni. Dicha casa comercial con su activo y pasivo queda perteneciendo en consecuencia desde esta fecha á los señores Francisco Diccianni y Gerardo Bocchetti. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Antonio Saponari.—Gerardo Bocchetti.*

665-v.nov.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cayetano Carrasco (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 81, esquina Convención núm. 281 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1910.—*Rodrigo Cambre.*

654-v.nov.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don M. Domínguez y R. López, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 85a, esquina Colon de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910. *José Garrido.*

657-v.nov.13.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Andrés C. y don Juan Mazzino, la compra de la carnicería sita en esta ciudad, calle Durazno núm. 167a esquina Avenida de la Paz, que perteneció al extinto don Pablo Bianchetti. Las operaciones activas y pasivas de ese establecimiento, á partir del día 8 del corriente, corren de mi exclusiva cuenta, habiendo igualmente tomado á mi cargo el activo y pasivo de esa casa existente en la fecha indicada. En consecuencia se cita á todos los que se consideren acreedores de mis antecesores para que dentro del término de 30 días, presenten sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala 178, á fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Juan Torcello.*

649-v.nov.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á mi hijo República Almeida, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Comercio núm. 174, esquina al Camino Aldea de este Departamento. Transcurridos 30 días á contar desde hoy, se otorgará la correspondiente escritura.—Montevideo, Octubre 18 de 1910. —*César V. Almeida.*

651-v.nov.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Ruanova y Raices, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Arenal Grande núm. 306, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*Francisco Chiappini.*

648-v.nov.12.

Al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real, el 28 de Septiembre pasado, he vendido á don Benigno Stratta, la empresa telefónica que tenía en esta villa y que se denominaba "Unión Telefónica".—San Eugenio, (Departamento de Artigas), Octubre 17 de 1910.—*C. Mendive.*

663-v.nov.20.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.o	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Ayudantías de 2.o grado..................		V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Ayudantías de 2.o grado..................		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 9	Sauce....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 1	Guadalupe.................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Escobilla..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Estación Reboledo...........	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 17..	Las Conchas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina...........	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	2.o grado núm. 1	Trinidad..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Arenal....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Villasboas................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16..	Sandú.....................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..........	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Alferez...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Maturrango................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Ojos de Agua...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Laureles..................	M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 32..	Montecito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 39..	Sauce.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 7......	Tres Islas................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

LLAMAMIENTO	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	Sam Gregorio...............	V.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 18..	Aldea.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero..................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré...............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1....	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén.......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28...	Cerro Portón................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 19..	Cabelludo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores.....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo...................	V y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 621-perm.625.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por separación del señor Manuel Ibarra, con fecha 30 de Septiembre ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario S. Ibarra y Cía., que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en este punto, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, los señores Mario S. Ibarra y José María Gómez, quienes continuarán con los mismos negocios y en el mismo paraje, bajo la razón de Ibarra y Gómez.—Estación Francia, Octubre 17 de 1910.—*Mario S. Ibarra.* —*José María Gómez.*

644-v.nov.18.

Restaurant y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Tomé hermanos, el negocio de mi propiedad sito en la Avenida General Rondeau núm. 299, esquina Miguelete de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. Pasado dicho término, los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Martín José Recalt.*

650-v.nov.12.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Bonafont, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 64 y 66, esquina Convención de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Juan Lecumberry.*

655-v.nov.20.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido al señor osé Faría la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Isla de Flores núm. 403E, en el ramo de despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que en el término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho. Pasado este plazo el comprador no oirá reclamo alguno. —Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Antonio López.*

637-v.nov.10.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que me he comprometido vender á don Mateo Quiña el negocio que en el ramo de Mensajería denominada "Sena", salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos, poseo en esta ciudad, calle Zabala núm. 74. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Isidoro Grandi* (hijo).

642-v.nov.10.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 12 del corriente, autorizada por el señor escribano don Luis Rossi, he comprado á don José Miguel Gori, toda su parte de capital y utilidades que tenía y le correspondían en el negocio de estancia establecido en el Departamento de San José. A los efectos de derecho, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—P. p. de Angel Salvo: *Lorenzo Salvo.*

643-v.nov.10.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura autorizada con fecha 14 de Octubre corriente por el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de herrería y carpintería giraba en esta plaza bajo la razón de Lespada y Chaper, pasando el activo y pasivo á cargo del socio señor Fernando Lespada. Así mismo se llama á todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 14 de 1910.—*Lespada y Chaper.*

636-v.nov.10.

Al comercio

En esta fecha, por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de S. Campiglia y Cía., habiéndose formado otra que girará con la razón de J. Montecoral, Zipitría y Cía., la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma referida, y á los efectos de las leyes vigentes hacen saber al comercio de que en el término de treinta días pueden presentar sus cuentas que les serán abonadas todos los días sábado á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 14 de 1910.—*S. Campiglia y Cía.* —*J. Montecoral, Zipitría y Cía.*

635-v.nov.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Eiroa las existencias de mi panadería y reparto, sita en la Plaza 27 de Junio, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Melo, Octubre 13 de 1910.—*Julio Ruiz.*

640-v.nov.16.

Al público

Se avisa al público que por escritura de fecha 20 de Septiembre de 1910, ante el escribano don Martín M. Díaz, quedó separado de la razón social Casariego, Thievent y Correge, que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y cajonería fúnebre el socio don Eduardo Thievent, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma Casariego y Correge que la componen los que suscriben.—San José, Octubre 12 de 1910.—*José M. Correge.—Francisco Casariego.*

633-v.nov.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en La Paloma, Departamento del Durazno, giraba bajo la firma de Núñez y López, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel A. Núñez.—La Paloma, Octubre 13 de 1910.—*Ernestino A. López.—Angel A. Núñez.*

626-v.nov.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Juan Fernández ha prometido en venta á favor de los que suscriben, la parte que le corresponde en la sociedad Fernández y Curiel, formada por los negocios de los Talleres Gráficos Juan Fernández, calle 25 de Mayo números 140 y 142, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Alejandro P. Curiel.—Pedro Brascón García.*

627-v.nov.14.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Teodoro García y Fernando Misa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Linieras núm. 204 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1910.—*Manuel Vinagre.*

622-v.nov.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Francisco Casás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Defensa núm. 109, esquina á la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Juan Molinari.*

609-v.nov.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á los señores A. M. Fernández y Colas, del comercio de esta plaza, las existencias, marcas, etc., de nuestra casa de comercio, establecida hasta la fecha, en esta ciudad, calle Uruguay núm. 144, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio de los compradores, calle Andes núm. 119.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Dugrós y Carvalido.*

616-v.nov.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Tornatore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular s|n., esquina calle Oficial s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*José Pérez.*

617-v.nov.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloterla
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corsa y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio O.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Banzá J.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetane

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Galbisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Merás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tozanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Ferbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hora Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanroil, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
[illegible]

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gasapina y Cía.

Colonia

Dellabona Line
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembo

Ildefonso Pereda

San José

Mellada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Octubre 1.o de 1910.

Jas. Olivera.

564-pte.1016.

Venta de cambio y joyería

Por la presente hago constar que he prometido vender á don Víctor Caravadossi mi negocio de cambio y joyería establecido en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en el citado comercio dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 11 de 1910.—*Leonardo Panizzi.*

613-v.nov.12.

Carnicería "El Proveedor"

Participo al comercio y al público en general, que desde el día 10 del corriente mes me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, denominada "El Proveedor", establecida en la calle Agraciada núm. 530, donde los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Juan Rodríguez.*

603-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Juan González mi casa de negocio, "Restaurant de la Marina-Estrella de los Mares", sita en la calle Rampla núms. 141 al 145 y Muelle Viejo núms. 22 al 26. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Modesto Pereira.*

606-v.nov.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, anunciamos al público en general y al comercio en particular que, de común acuerdo y amigablemente, queda disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Curbelo y Martínez, establecida con almacén y ferretería en la villa de Guadalupe, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Modesto L. Curbelo. Queda relevado de ulteriores reclamaciones, responsabilidades y derechos el socio Martínez, pudiendo hacerse las aclaraciones y reclamaciones que correspondan, en la casa, sede del ya citado negocio.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Curbelo y Martínez.*

607-v.nov.4.

Venta de aserradero

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Pedro Ferré, el aserradero y tornería á vapor, de mi propiedad, situado en la calle Paysandú núm. 452. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento dentro de los treinta días á contar desde la fecha. Pasado dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 10 de 1910.—*Miguel P. Sierra.*

590-v.oct.31.

Al comercio

Se le previene que don Enrique Barlocco ha prometido vender á don Antonio D'Conte todas las existencias que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de tienda y bazar denominado "La Lira", sito en la calle Rivera números 216a y 218, esquina á la de Conservada, y que de acuerdo con la ley de la materia se llama á todos los acreedores del señor Barlocco á objeto de que concurran á la Escribanía del señor Alberto D. Pouy, calle Misiones núm. 133, de 2 á 5 p. m., con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. El comprador se hará cargo del pasivo en la respectiva escritura de compra que se otorgará enseguida de vencido dicho término.—Montevideo, Octubre 8 de 1910.—*Enrique Barlocco.—Antonio D'Conte.*

594-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Ospital che, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de ladrillos, giraba en Maroñas, de este Departamento, bajo la razón de Martín San Martín y Compañía, quedando separado de ella don Martín San Martín, y continuando con el establecimiento y operaciones de aquella sociedad, el ex socio don Pedro Cetti. A los efectos de derecho hacemos esta publicación.—Maroñas, Octubre 9 de 1910.—*Martín San Martín.—Pedro Cetti.*

615-v.nov.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Alonso hermanos la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Mal Abrigo, 4.a Sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la misma casa.—Mal Abrigo, Octubre 8 de 1910.—*Juan Marquez.*

602-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores balanceadores Maciá y Cozzolino, sucesores de José María Canto, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*Enrique Muñoz.*

575-v.ot.28.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, que por escritura de 1.o del corriente mes y año, autorizada por el escribano Federico Prando, se ha disuelto la firma social de Julio Kircheroni y Hno., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Julio Kircheroni. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 8 de 1910.—*Julio Kircheroni.*

597-v.ot.31.

Al comercio y al público

El que suscribe participa al comercio y al público en general, que ha resuelto retirarse de los negocios, liquidando por consiguiente las existencias de su casa en el ramo de fábrica de muebels. Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro reclamo, pueden pasar por la calle Canelones núm. 381c, con el objeto de cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Octubre 7 de 1910.—*Manuel Copetti.*

587-v.ot.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis L. Cardoso hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Signoret y Benausse.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Signoret y Benausse.*

595-v.nov.9.

Venta de barraca

Participo al comercio y al público, que de acuerdo con la ley respectiva, he contratado á los señores Martín Galmés y hermano, la venta de mi barraca de carbón, leña y forrajes, con lo cual estoy establecido en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*M. Casaretto.*

572-v.nov.6.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he resuelto vender á los señores Constantino y Cristo Cobias, las existencias de la fonda y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Rampla núm. 45. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Cirilo Tilon.*

579-v.ot.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*Pedro Urretavizcaya.*

574-v.oct.28.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he resuelto vender á don José María, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, sita en la calle Alzaibar núm. 80, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Antonio Gómez dos Santos.*

566-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada hoy ante el escribano don José V. Noguira, nos hemos constituído en sociedad para continuar la explotación de la tienda y mercería, conocida en esta plaza con el nombre de "La Japonesa", ubicada en las calles Sarandí y Uruguay de esta ciudad, y girará bajo la firma de "David J. Nadrúz y hermano", la que podremos usar ambos socios indistintamente.—Durazno, Septiembre 30 de 1910.—*David J. Nadrúz.*

569-v.ot.28.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que tenían establecida los señores Carlos N. Soriano y Manuel Fernández Santos, para explotar el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y peluquería, ubicado en la calle Nueva Granada esquina Egipto, en la Villa del Cerro, quedando á cargo del activo y pasivo, el socio Fernández Santos. Los que tengan reclamos que deducir ó se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, en la calle Canelones núm. 500, de 9 á 10 a. m. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Fernández y Soriano.*

513-v.ot.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por separación de una de las partes, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de una fábrica de baldosas y mosaicos se había constituído en esta Villa, bajo la razón social de Pereyra, Pagani y Cía., quedando con el activo y pasivo de la casa, los señores Juan y Angel Pagani y don Patricio Pereyra.—Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1910.—*Juan Pagani.—Angel Pagani.—Patricio Pereyra.*

508-v.ot.28.

Disolución de sociedad

Con fecha 19 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje, bajo la firma social de Santana y Reynolls; quedando á cargo del activo y pasivo el socio José E. Reynolls. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace esta publicación.—Carpintería, Agosto 20 de 1910.—*José E. Reynolds.—Sinforoso Santana.*

570-v.ot.28.